

La Interventora de l'Ajuntament de Mislata WWW María Savall Ginau O OF María Savall Ginau Do Sofia (18/08/2023 de 18/08/2023 de 18/08/2022 de 18/08/2020 de



Expediente	1428095Q
Asunto	Cuenta General del Ejercicio 2022. Integrada por la Cuenta General
	del Ayuntamiento de Mislata y de la sociedad mercantil
	íntegramente municipal NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE
	MISLATA S.A.U. (NEMASA)
Referencia interna	CG-2022
Competencia	Pleno

De conformidad con lo regulado en los artículos 212 y 223 del TRLRHL, artículo 116 de la LRBRL, en relación con el procedimiento y fechas para la rendición y aprobación de la Cuenta General, a través de la presente, se pone en conocimiento que esta Intervención ha finalizado la formación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Mislata del año 2022, que se integra por la cuenta general de la propia entidad y las cuentas anuales de la sociedad mercantil NEMASA, el día 18 de agosto de 2023.

De lo que doy traslado para su conocimiento y efectos oportunos, recordándole que el procedimiento legal al que debe ser sometido el expediente de aprobación de la cuenta general es el siguiente:

 La cuenta general formada por la Intervención será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local.

Las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión (art. 119 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana).

- 2. La cuenta general, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.
- 3. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.
- 4. Una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas a través de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana antes del 5 de octubre.

